



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ORDENANZA Nº 04/18

VISTO:

El Proyecto presentado por la Concejala Gabriela Carlina Martínez, representante del Partido Unión Cívica Radical, donde manifiesta la necesidad de promover la participación ciudadana a los habitantes de la localidad de Campo Viera, fomentando nuevas prácticas democráticas a partir de una Banca Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Banca Ciudadana es una de las formas modernas de participación más utilizada, con resultados favorables;

Que las nuevas formas de participación ponen de manifiesto la madurez política de la ciudadanía, traducida en hechos de la vida cotidiana;

Que es importante para todos los habitantes de la localidad contar con los medios directos de participación, fundamentalmente quienes representan a instituciones;

Que la "Banca Ciudadana" es importante como motor del intercambio de ideas y de opinión entre gobernantes y gobernados;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: crease en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Viera la "Banca Pública Ciudadana" (o Banca Abierta) como práctica democrática y participativa tendiente a exponer propuestas, problemáticas e inquietudes.-.

ARTÍCULO 2º: La "Banca Ciudadana" tiene por objeto relacionar de manera directa a los habitantes de la localidad de Campo Viera, con los ediles miembros del Departamento Deliberativo. Estará ubicada en el recinto donde funcione el Concejo Deliberante y tendrá carácter simbólico. -

ARTÍCULO 3º: La "Banca Ciudadana" tendrá las siguientes funciones:

a) Abrir canales de participación para tratar temas relacionados al bien común, instrumentando nuevos mecanismos complementarios de participación y manifestación individual y grupal para todos habitantes de la localidad de Campo Viera.

b) Promover la participación ciudadana, el dialogo, el consenso y las responsabilidades colectivas en la solución de problemas y la marcha del gobierno de la localidad.

c) Recepcionar de manera directa y ágil propuestas, redamos u opiniones que surjan de habitantes, ciudadanos e instituciones de la comunidad;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



- d) Generar una comunicación directa entre gobernantes y gobernados, tomando conocimiento de temas puntuales y específicos.
- e) Fomentar las prácticas democráticas mediante la renovación de ideas, proyectos, voces y perfiles individuales y grupales, posibilitando la participación en el seno del poder legislativo municipal de la participación de nuevos actores sociales de la comunidad;
- f) fortalecer la democracia y el compromiso del ciudadano;

ARTÍCULO 4º: Podrán acceder a la "Banca Ciudadana" todas las personas mayores de 18 años, que siendo habitantes de la localidad; tengan domicilio real dentro de la misma, con un mínimo de dos años de residencia inmediata al momento de pretender la participación en el seno del legislativo comunal. También podrán participar instituciones, organizaciones, entidades intermedias y O.N.G. residentes la jurisdicción de la localidad de Campo Viera.

ARTÍCULO 5º: Temporalmente la "Banca Ciudadana" estará ubicada al comienzo de las Sesiones Ordinarias, luego leído el Orden del Día, en el cual deberá estar incluido. Solo podrá hacer uso de la misma un solo expositor por Sesión. Un mismo expositor podrá utilizar este espacio dos veces como máximo durante el periodo ordinario anual. La ponencia quedara registrada en el acta de la Sesión correspondiente.-

ARTÍCULO 6º: Quienes deseen utilizar la "Banca Ciudadana" deberán completar una solicitud, inscribiéndose personalmente en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en un libro habilitado a tal efecto, rubricado, con no menos de siete (7) días de antelación a la próxima Sesión. Se le otorgará al vecino que desee hacer uso de la "Banca Ciudadana" un número de inscripción como constancia de trámite.

Las solicitudes deberán contar con los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido, N° de documento y dirección del expositor; exhibir el D.N.I. y acompañar fotocopia del mismo
- b) Si la solicitud se realizara en nombre de alguna institución u organización, deberá acreditar la representación correspondiente, adjuntando la autorización por escrito de parte de esta para, ser representado, su nombre, fines y domicilio. También podrán presentar copia del acta donde conste su designación como representante de la entidad;
- c) Una descripción breve y precisa del tema a tratar y de la intervención que dará el expositor;
- d) La aceptación expresa de ajustarse a las normas establecidas para el uso de la banca abierta.

En caso de los habitantes que deseen hacer uso de la "Banca Ciudadana" y que no puedan concurrir personalmente, podrán enviar una nota con todos los datos y/o requisitos exigidos, y tal solicitud podrá ser presentada por alguno de los concejales con representación en el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º: solicitud a la que se hace referencia en el artículo anterior no podrá realizarse dentro de los 30 días anteriores a las fechas de elecciones gubernamentales a llevarse a cabo en el país en los



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



distintos ámbitos.-

ARTÍCULO 8º: El derecho a hacer uso de la "Banca Ciudadana" estará dado por el turno extendido por la Comisión de Labor Legislativa, luego de realizado el paso previsto en el Artículo 9. El expositor deberá ser notificado por medio de la Secretaría del Concejo Deliberante, con una antelación no menor a 48 horas de la Sesión en la cual tendrá participación. Ningún ciudadano podrá ser privado de su turno.-

ARTÍCULO 9º: Los presidentes de cada Bloque existente evaluarán las solicitudes y establecerán la pertinencia el orden de los temas a exponer, según la prioridad. Si hubiera dos (2) o más solicitudes del mismo tema, se hará constar en la primera exposición, la existencia de los demás.-

ARTÍCULO 10º: El tiempo estipulado para cada expositor será de diez (10) minutos, pudiendo prorrogarse por cinco (5) minutos más. Las exposiciones deberán referirse a cuestiones de interés directo de la comunidad, instituciones, entidades intermedias, O.N.G. a la que representan.-

ARTÍCULO 11º: El expositor hará uso de la palabra refiriéndose específicamente al tema consignado en la solicitud, por el tiempo establecido y sin interrupciones, no pudiendo entrar en debate con miembro alguno del Concejo. Luego de la exposición se podrá disponer de diez (10) minutos adicionales para responder las preguntas sobre el particular que formulen los Concejales.-

ARTÍCULO 12º: Quedan exceptuados los temas políticos partidarios, de índole religioso y cuestionamientos personales. Quedan expresamente excluidos de la utilización de este instituto los partidos políticos con o sin representación en el Honorable Concejo Deliberante. En caso que el orador se aparte de la cuestión establecida, será considerado infractor y quedará inhabilitado para ocupar la banca por dos (2) años.-

ARTÍCULO 13º: Si el solicitante renuncia a acudir o no se presenta en la fecha establecida a la "Banca Ciudadana" queda desplazado automáticamente, perdiendo el primer turno. Para poder participar nuevamente deberá cumplimentar los pasos establecidos en una nueva solicitud.-

ARTÍCULO 14º: Dese amplia difusión a la presente, e invítese a través de los medios de difusión local a los vecinos e instituciones residentes en la localidad de Campo Viera, a inscribirse para participar de la "Banca Ciudadana".-

ARTÍCULO 15º: En concordancia con lo dispuesto en los presentes artículos, deberá modificarse el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, a efectos de introducir un apartado cuyo texto será el siguiente: "INSTITUTO DE OPINIÓN CIUDADANA".-

ARTÍCULO 16º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 25 días del mes de abril de 2018.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES

